



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, dos (02) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05001 31 03 020 2022 00210 00
Proceso	Ejecutivo hipotecario
Ejecutante	Mario Escobar Bermúdez
Ejecutados	Kelvin Stevonn López Cortés y otra
Decisión	Requiere previo a declarar el desistimiento tácito

Teniendo en cuenta que, mediante auto del 17 de agosto, se requirió a la parte ejecutante para que cumpliera con la carga procesal de allegar los certificados actualizados de Tradición y Libertad de los bienes inmuebles sobre los cuales recae la garantía hipotecaria, sin que para el efecto haya procedido de conformidad, el Despacho procede a requerirlo para que en el término de treinta (30) días, siguientes a la notificación del presente auto, realice la gestión encomendada, so pena de decretarse el desistimiento tácito de que trata el artículo 317 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

**Omar Vásquez Cuartas
Juez**

So

**Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f2fdea55bfbb3ef2e337aff74cb50649399531a21b3b711b0f108117c316338**

Documento generado en 02/09/2022 02:38:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>